



## Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841  
(6100) RUFINO (Santa Fe)



### ORDENANZA 2878/2014

#### VISTO:

El expediente administrativo N° **02101-0013454-5** del sistema de información de Expedientes, mediante el cual se tramita el otorgamiento y entrega por parte del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe ("Secretaría de Medio Ambiente") de un aporte no reintegrable a la localidad de Rufino para el financiamiento del PROYECTO "CENTRO AMBIENTAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE RUFINO"; y

#### CONSIDERANDO:

Que consta en dichas actuaciones que el Ministerio otorga a favor de la "Municipalidad De Rufino" la suma de pesos un millón ochocientos doce mil novecientos treinta y cuatro (\$1.812.934), con carácter de subsidio, con destino a solventar el costo de la construcción de la primera etapa para la realización del proyecto ejecutivo citado ut-supra en el visto;

Que, en virtud de resultar imprescindible contar con el proyecto ejecutivo tendiente a la realización de una obra de suma importancia para esta localidad, que elevará sustancialmente la calidad de vida de nuestros vecinos, la "Municipalidad" se compromete a la concreción del proyecto ejecutivo a los fines de alcanzar este anhelado objetivo;

Por ello;

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO**

Sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Apruébese el aporte no reintegrable en un todo de acuerdo a las disposiciones pertinentes establecidas en el Decreto N° 4475, de fecha 26 de Diciembre de 2013, por el cual el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe otorga a favor de la Municipalidad de Rufino, hasta la suma de pesos un millón ochocientos doce mil novecientos treinta y cuatro (\$1.812.934) con carácter de subsidio, con destino a solventar los costos del PROYECTO "CENTRO AMBIENTAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE RUFINO"

ARTICULO 2º- Autorízase al Sr. Intendente y al Sr. Secretario de Planeamiento Urbano e Infraestructura a realizar todas las tramitaciones necesarias para la concreción del proyecto ejecutivo mencionado, todo ello de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2871/2013; como así también autorizándolos a firmar convenios, acuerdos, contratos de locación de servicios, escrituras y toda otra actuación para lograr el objetivo.

ARTICULO 3º- Regístrese, publíquese, elévese copia certificada de la presente al Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe y archívese.-

ARTICULO 4º- Comuníquese, Publíquese y dese al R.O.M.

MUNICIPALIDAD DE RUFINO  
MESA DE ENTRADAS

Nº EXPTE	10
HORA	01
Firma	14

JULIANA BONINO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



GERONIMO E. SOLIMANO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO